

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

Conclusiones del Consejo sobre las capacidades y competencias para la transición ecológica*(2023/C 95/03)*

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECUERDA el contexto político relativo a las capacidades y competencias para la transición ecológica que figura en el anexo de las presentes Conclusiones.

SUBRAYA las Conclusiones del Consejo Europeo del 9 de febrero de 2023 ⁽¹⁾ en las que se reclama la adopción de medidas más audaces y ambiciosas con objeto de seguir desarrollando las capacidades necesarias para las transiciones ecológica y digital por medio de la educación, la formación, y el perfeccionamiento y el reciclaje profesionales, para hacer frente a los retos que constituyen la escasez de mano de obra y la transformación de los puestos de trabajo, en particular en el contexto de los retos demográficos.

ACOGUE CON SATISFACCIÓN la iniciativa propuesta para un Año Europeo de las Competencias 2023 y DESTACA la necesidad de realizar esfuerzos conjuntos en materia de reciclaje y perfeccionamiento profesionales para la transición ecológica de manera socialmente justa, inclusiva y equitativa, y de impulsar la competitividad de las empresas europeas y la resiliencia de la sociedad europea.

RECONOCE QUE:

1. Los retos mundiales en los ámbitos del medio ambiente, el clima y la biodiversidad requieren una respuesta mundial urgente. La transición ecológica y el avance hacia la sostenibilidad, en particular la transición a una economía climáticamente neutra, están desencadenando la necesidad de una transformación fundamental de nuestra sociedad en un amplio número de sectores. Europa debe dar ejemplo, cumpliendo objetivos ambiciosos en materia de medio ambiente, clima y biodiversidad, fomentando el crecimiento, la competitividad y la creación de empleo de calidad, protegiendo al mismo tiempo el medio ambiente y garantizando una transición justa hacia una economía circular y más eficiente en el uso de los recursos.
2. Para mantener su ventaja competitiva en tecnologías para la transición ecológica y el desarrollo sostenible, la Unión Europea debe aumentar significativamente el desarrollo, la implantación y la demostración a gran escala de nuevas tecnologías en todos los sectores y en todo el mercado único, creando nuevas cadenas de valor innovadoras. Se crearán nuevos «empleos verdes», algunos empleos se sustituirán y otros se redefinirán, lo que requerirá cambios en los conjuntos de capacidades.
3. Es fundamental basarse en el compromiso con la transición ecológica y el desarrollo sostenible de la sociedad en general y en su sensibilización al respecto. Un elemento fundamental para facilitar la transición ecológica y el desarrollo sostenible es la adquisición de competencias clave desde una perspectiva de aprendizaje permanente, también desde los primeros años, que deberá tenerse en cuenta en el marco de todos los niveles y tipos de educación, formación e

⁽¹⁾ Conclusiones del Consejo Europeo adoptadas en la reunión extraordinaria del 9 de febrero de 2023 (EUCO 1/23).

itinerarios educativos. Es importante adoptar un planteamiento institucional integral en materia de sostenibilidad que aborde todos los ámbitos de actividad. Sobre la base de la Recomendación del Consejo, de 16 de junio de 2022, relativa al aprendizaje para la transición ecológica y el desarrollo sostenible ⁽²⁾, se necesitan urgentemente esfuerzos para ayudar a los sistemas de educación y formación a tomar medidas con vistas al desarrollo de capacidades y competencias para la transición ecológica.

4. Las capacidades, competencias y conjuntos de capacidades necesarios para la transición ecológica son de naturaleza diversa y siguen surgiendo y definiéndose. GreenComp ⁽³⁾, el marco europeo de competencias sobre sostenibilidad, describe las «competencias en materia de sostenibilidad» como aquellas que abarcan los conocimientos, las capacidades y las actitudes que necesitan los aprendientes de todas las edades para vivir, trabajar y actuar de manera sostenible. Las «capacidades verdes» se refieren a las capacidades profesionales que necesitan todos los sectores, y en todos los niveles del mercado laboral, para la transición ecológica, incluida la creación de nuevos empleos verdes. También se refieren a las capacidades transversales necesarias para permitir el pensamiento crítico, el pensamiento sistémico, la resolución de problemas y la innovación.
5. La transición ecológica solo podrá tener éxito si la UE cuenta con mano de obra cualificada para ello. Tal como se establece en la Comunicación de la Comisión titulada «Un plan industrial del Pacto Verde para la era de cero emisiones netas» ⁽⁴⁾, la escasez de mano de obra, estimada por aproximación a la tasa de vacantes, se ha duplicado en sectores considerados clave para la transición ecológica entre 2015 y 2021, y las capacidades técnicas para la transición ecológica tienen una demanda creciente. Las capacidades ecológicas y el perfeccionamiento y reciclaje profesionales de la mano de obra serán necesarios de forma urgente para lograr el cambio a una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva. Las políticas de educación y formación inicial y continua, formal y no formal, así como las inversiones dirigidas a las capacidades y competencias para la transición ecológica, son la clave para la resiliencia y la prosperidad futuras de Europa.
6. La educación y formación profesional (EFP) inicial y continua, la educación superior y la educación de adultos desempeñan un papel clave a la hora de responder a la necesidad de contrarrestar el cambio climático y adaptarse a él, detener e invertir la pérdida de biodiversidad, y hacer realidad la transición ecológica, ya que dotan a los jóvenes y a los adultos de las capacidades y competencias adecuadas a fin de prosperar en un mercado laboral y una sociedad en evolución, y contribuyen al desarrollo de soluciones ecológicas a través de la innovación tecnológica y social. La cooperación transnacional, por ejemplo las alianzas de universidades europeas y los centros de excelencia profesional, puede reforzar la contribución de la EFP inicial y continua y la educación superior a la transición ecológica y al desarrollo sostenible.
7. Al satisfacer las necesidades de los distintos tipos de aprendientes y del mercado laboral, la EFP y los sistemas de educación superior pueden fomentar la empleabilidad, la inclusión social, la cohesión social y la igualdad de género, facilitar el reciclaje y perfeccionamiento profesionales, en particular a través de oportunidades de aprendizaje permanente flexibles y ágiles, y contribuir también a aumentar el número de trabajadores cualificados. En este contexto, y dependiendo de las circunstancias nacionales, la educación de adultos también puede aumentar la participación de los adultos en la formación a lo largo de la vida laboral, en consonancia con las necesidades de reciclaje y perfeccionamiento profesionales para la transición ecológica.

CONVIENE EN QUE:

1. La adaptación de la EFP inicial y continua, de la educación superior y de la educación de adultos en apoyo de la transición ecológica requiere una catalogación de las necesidades actuales y futuras en materia de capacidades, en concreto la identificación de nuevos perfiles laborales y conjuntos de capacidades, necesidades profesionales y déficit de capacidades. La cooperación entre los proveedores de educación y formación (tanto públicos como privados), las autoridades públicas, los organismos de investigación, los servicios de empleo, los interlocutores sociales, las empresas y otras partes interesadas pertinentes, tanto a nivel nacional como regional, es esencial para identificar estas necesidades de capacidades emergentes en el mercado laboral. Además, el seguimiento de la transición de los aprendientes al mercado laboral, por ejemplo mediante el seguimiento profesional de los titulados, puede ayudar a proporcionar información sobre la adecuación entre la demanda y la oferta de empleo y la pertinencia de las capacidades y competencias adquiridas, entre otros.

⁽²⁾ DO C 243 de 27.6.2022, p. 1.

⁽³⁾ Comisión Europea, Centro Común de Investigación, *GreenComp, el marco europeo de competencias en materia de sostenibilidad*, Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2022.

⁽⁴⁾ COM(2023) 62 final.

2. Además, las herramientas de información estratégica sobre las capacidades también pueden contribuir a la identificación de las necesidades actuales y futuras en materia de capacidades. En este contexto, la taxonomía de capacidades para la transición ecológica de la Clasificación Europea de Capacidades, Competencias, Cualificaciones y Ocupaciones (ESCO) ⁽⁵⁾ puede ayudar a establecer un entendimiento común sobre las capacidades necesarias para el éxito de la transición ecológica en el mercado laboral y, por ejemplo, facilitar la movilidad de los aprendientes y los trabajadores dentro de la UE. Estas herramientas también pueden ayudar a los Estados miembros y a los proveedores de educación y formación a identificar los elementos ecológicos que podrían formar parte de las cualificaciones y oportunidades de aprendizaje de la EFP inicial y continua o de la educación superior, así como de la educación de adultos.
3. Es imperativo garantizar un contenido actualizado y pertinente de la EFP inicial y continua, la educación superior y la educación de adultos, habida cuenta de los cambios en los perfiles laborales y la aparición de nuevas profesiones como consecuencia de la transición ecológica. La EFP y la educación superior deben revisarse en consecuencia, cuando proceda y de plena conformidad con la autonomía institucional y la libertad académica, y determinar la creación de nuevas cualificaciones o la integración de capacidades ecológicas en las cualificaciones existentes.
4. La oferta de educación y formación debe responder a las necesidades de quienes emprenden la educación y la formación iniciales, así como de las personas que necesitan actualizar sus capacidades y competencias en respuesta a los requisitos de su puesto de trabajo actual o con vistas a la transición a nuevos empleos y sectores en expansión. Por lo tanto, es necesario que los Estados miembros, así como los proveedores de EFP y las instituciones de educación superior, estudien formas innovadoras y flexibles de ofrecer oportunidades de aprendizaje en lo que respecta a las capacidades ecológicas, también en los ámbitos CTIAM, cuando sea factible mediante el desarrollo de módulos de aprendizaje pequeños y adaptados que puedan dar lugar, entre otras cosas, a la obtención de microcredenciales. Además, también es necesario desarrollar la educación de adultos en los niveles secundario y terciario a través de, entre otras cosas, itinerarios de aprendizaje flexibles que permitan la actualización, la ampliación y la profundización de las competencias. También debe prestarse atención a la validación y el reconocimiento de los logros anteriores en el trabajo y a las capacidades adquiridas, así como, dependiendo del contexto nacional, a la certificación o acreditación de las capacidades y competencias pertinentes. Si bien el aprendizaje en el trabajo, incluidos los períodos de prácticas y la formación de aprendices, contribuye a las transiciones en el mercado laboral, encontrar puestos de trabajo adecuados puede resultar difícil en los sectores que emergen con rapidez o en las empresas que necesitan adaptarse a nuevas circunstancias. Por lo tanto, son necesarias formas alternativas de ofrecer oportunidades de aprendizaje en entornos laborales para ayudar a los aprendientes a adquirir nuevas capacidades ecológicas.
5. Los profesores y formadores de la EFP inicial y continua, la educación superior y la educación de adultos tienen un papel crucial que desempeñar en la transición ecológica, ya que deben dotar a los aprendientes de capacidades y competencias profesionales, técnicas y de otro tipo actualizadas, que son necesarias tanto en los sectores ecológicos emergentes como para satisfacer los requisitos en evolución de los sectores existentes. Por lo tanto, es esencial seguir desarrollando y actualizando los conocimientos, las capacidades y las competencias de profesores, formadores y personal apoyando las oportunidades de desarrollo profesional continuo, valorando la participación en actividades educativas centradas en las capacidades y competencias para la transición ecológica en los itinerarios profesionales y promoviendo la colaboración y el aprendizaje entre iguales entre los proveedores de EFP, las instituciones de educación superior, los organismos de investigación, las empresas y otras partes interesadas. Además, el liderazgo en las organizaciones de educación y formación resulta crucial para potenciar y apoyar este desarrollo.
6. Se necesitan medidas específicas para atraer a jóvenes y adultos, independientemente de su género y origen socioeconómico, en particular jóvenes y adultos de zonas rurales y remotas, como las regiones ultraperiféricas de la UE, para que participen en oportunidades de aprendizaje de capacidades ecológicas. Esto incluye, cuando proceda y de plena conformidad con la autonomía institucional y la libertad académica, la eliminación de los obstáculos y barreras existentes en todos los tipos de aprendizaje, como las cuestiones relacionadas con la movilidad, la accesibilidad, las desigualdades y los estereotipos por razón de género, la orientación, la divulgación, el apoyo financiero para las personas, los servicios de apoyo a los aprendientes y el reconocimiento del aprendizaje previo. Debe fomentarse la participación tanto de mujeres como de hombres y apoyarse en igual medida a través de sistemas eficaces de orientación permanente, reforzados por la educación inicial y la formación continua de los orientadores profesionales y otros tipos de orientadores.

⁽⁵⁾ ESCO (Clasificación Europea de Capacidades, Competencias, Cualificaciones y Ocupaciones) es la clasificación europea multilingüe de capacidades, competencias y ocupaciones.

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS a que, teniendo debidamente en cuenta la autonomía institucional y la libertad académica y de acuerdo con las circunstancias nacionales, tengan en cuenta las cuestiones anteriores al:

1. continuar desarrollando competencias clave y competencias de sostenibilidad desde una perspectiva de aprendizaje permanente, también desde los primeros años, a todos los niveles y en todos los tipos de educación, formación e itinerarios educativos ⁽⁶⁾;
2. desarrollar sistemas de EFP inicial y continua, sistemas de educación superior y ofertas educativas para la transición ecológica, así como para la educación de adultos, por ejemplo a través de microcredenciales;
3. implicar a los proveedores de educación y formación, los organismos de investigación, los empleadores, los interlocutores sociales y otras partes interesadas pertinentes en la identificación conjunta de las necesidades de perfeccionamiento y reciclaje profesionales para la transición ecológica, incluida la cooperación público-privada;
4. apoyar y animar a los proveedores de EFP inicial y continua, a las instituciones de educación superior y a las organizaciones de educación de adultos en el desarrollo y la oferta de oportunidades de aprendizaje para la transición ecológica, en particular las oportunidades de aprendizaje en los ámbitos CTIAM;
5. apoyar a profesores, formadores, personal, orientadores y responsables para que adquieran y actualicen los conocimientos, capacidades y competencias necesarios para contribuir a la transición ecológica y al desarrollo sostenible, promoviendo la formación inicial y el desarrollo profesional continuo;
6. animar y apoyar a las personas para que participen en oportunidades de aprendizaje, perfeccionamiento o reciclaje profesionales, tanto en la educación formal como en la no formal, así como en la movilidad para la transición ecológica;
7. hacer uso de las herramientas y los programas de financiación nacionales y a nivel de la UE disponibles, como el Erasmus + y el FSE +, para apoyar las capacidades y competencias para la transición ecológica, incluido el intercambio de buenas prácticas y las actividades de aprendizaje entre iguales.

INVITA A LA COMISIÓN a que, teniendo debidamente en cuenta la subsidiariedad y las circunstancias nacionales, tenga en cuenta las presentes conclusiones al:

1. promover el aprendizaje mutuo y el intercambio de buenas prácticas en materia de capacidades y competencias para la transición ecológica entre los Estados miembros, los interlocutores sociales, los proveedores de educación y formación, los organismos de investigación, las industrias y otras partes interesadas pertinentes;
2. apoyar la cooperación transnacional y el intercambio de buenas prácticas relacionadas con las capacidades y las competencias para la transición ecológica, en particular mediante intercambios de estudiantes y personal de Erasmus + y la cooperación entre instituciones de educación y formación, como en las alianzas de universidades europeas y los centros de excelencia profesional;
3. implicar a los proveedores de educación y formación, los ecosistemas industriales, los interlocutores sociales y todas las partes interesadas pertinentes, también a nivel regional y local, a través del Pacto por las Capacidades, en la identificación conjunta de las necesidades de perfeccionamiento y el reciclaje profesionales para la transición ecológica;
4. seguir desarrollando la base empírica de las capacidades y competencias para la transición ecológica trabajando con el Cedefop y otras organizaciones pertinentes, sin crear nuevas obligaciones de información ni ninguna carga adicional para los Estados miembros;
5. proseguir los esfuerzos, junto con el Grupo Permanente sobre Indicadores y Puntos de Referencia, para desarrollar posibles indicadores u objetivos a escala de la UE en el ámbito de la sostenibilidad, incluida la ecologización de los sistemas de educación y formación;
6. seguir promoviendo los instrumentos y programas de la UE existentes para apoyar las capacidades y competencias para la transición ecológica, en estrecha cooperación con los Estados miembros;
7. aplicar y preparar iniciativas destinadas a mejorar la competitividad y la preparación futura de Europa y apoyar a los Estados miembros en la consecución de una transición ecológica satisfactoria en la educación y la formación y a través de ellas.

⁽⁶⁾ De conformidad con la Recomendación del Consejo, de 16 de junio de 2022, relativa al aprendizaje para la transición ecológica y el desarrollo sostenible y con la Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente (DO C 189 de 4.6.2018, p. 1).

ANEXO

Contexto político

1. Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente (DO C 189 de 4.6.2018, p. 1).
 2. Recomendación del Consejo, de 24 de noviembre de 2020, sobre la educación y formación profesionales (EFP) para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia (DO C 417 de 2.12.2020, p. 1).
 3. Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) (DO C 66 de 26.2.2021, p. 1).
 4. Resolución del Consejo sobre un nuevo plan europeo de aprendizaje de adultos 2021-2030 (DO C 504 de 14.12.2021, p. 9).
 5. Recomendación del Consejo, de 5 de abril de 2022, para tender puentes que permitan una cooperación europea eficaz en materia de educación superior (DO C 160 de 13.4.2022, p. 1).
 6. Conclusiones del Consejo sobre una estrategia europea de capacitación de las instituciones de educación superior para el futuro de Europa (DO C 167 de 21.4.2022, p. 9).
 7. Recomendación del Consejo, de 16 de junio de 2022, para garantizar una transición justa hacia la neutralidad climática (DO C 243 de 27.6.2022, p. 35).
 8. Recomendación del Consejo, de 16 de junio de 2022, relativa a un enfoque europeo de las microcredenciales para el aprendizaje permanente y la empleabilidad (DO C 243 de 27.6.2022, p. 10).
 9. Recomendación del Consejo, de 16 de junio de 2022, relativa a las cuentas de aprendizaje individuales (DO C 243 de 27.6.2022, p. 26).
 10. Recomendación del Consejo, de 16 de junio de 2022, relativa al aprendizaje para la transición ecológica y el desarrollo sostenible (DO C 243 de 27.6.2022, p. 1).
-